

Vistas la Ley Orgánica reguladora del Derecho a la Educación, de 3 de julio de 1985; las Ordenes de 12 de abril de 1975 y 8 de mayo de 1978 («Boletín Oficial del Estado» del 15), que establecen los requisitos necesarios para la clasificación definitiva de los actuales centros de enseñanza de bachillerato,

Este Ministerio ha resuelto asignar la clasificación definitiva como Centro de bachillerato al Centro que se relaciona, con los efectos previstos en los artículos 14 y 24.2 de la Ley Orgánica reguladora del Derecho a la Educación, pudiendo ser modificado el tipo de clasificación si varían las circunstancias y condiciones que lo originaron. Igualmente, de producirse cualquier modificación que afecte a cualquiera de los datos con que se clasifica dicho Centro, habrá de solicitarse por el interesado la oportuna reclasificación.

Provincia: Baleares. Municipio: Palma de Mallorca. Localidad: Palma de Mallorca. Denominación: «Aula Balear». Domicilio: Can Valero, 19. Titular: COBADEC. Clasificación definitiva como Centro homologado de Bachillerato, con cuatro unidades y capacidad para 160 puestos escolares.

La presente clasificación anula cualquier otra anterior y los datos especificados en la misma se inscribirán en el registro especial de Centros docentes y el Centro, en sus escritos, habrá de referirse a su Orden de clasificación definitiva, que reproducirá en cuanto le afecte. Para impartir el Curso de Orientación Universitaria, mediante la oportuna autorización, no podrán utilizarse unidades que no hayan sido previamente clasificadas para Bachillerato.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.  
Madrid, 20 de noviembre de 1985.-P. D. (Orden de 23 de julio de 1985), el Secretario general, Joaquín Arango Vila-Belda.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

**449** *ORDEN de 20 de noviembre de 1985 por la que se dispone el cumplimiento en sus propios términos de la sentencia dictada por la Audiencia Nacional en 27 de mayo de 1985, relativa al recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña María Teresa Prado Iglesias.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña María Teresa Prado Iglesias contra resolución de este Departamento, sobre concurso de traslados de profesores de Educación General Básica, la Audiencia Nacional, en fecha 27 de mayo, ha dictado sentencia, cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

«Fallamos: Que estimado el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador de los Tribunales don Bonifacio Fraile Sanchez, en nombre y representación de doña María Teresa Prado Iglesias, debemos declarar y declaramos no ser conformes a derecho las resoluciones recurridas de 30 de abril y 23 de junio de 1981, por lo que procede le sea concedida plaza de Profesora de Educación General Básica en Salamanca, por aplicación del apartado c) del artículo 1.º del mismo Decreto; sin expresa condena en costas.»

En su virtud, este Ministerio ha dispuesto que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.  
Madrid, 20 de noviembre de 1985.-P. D. (Orden de 23 de julio de 1985), el Subsecretario, José Torreblanca Prieto.

Ilmo. Sr. Director general de Personal y Servicios.

**450** *RESOLUCION de 2 de septiembre de 1985, de la Dirección Provincial de Cáceres, por la que se modifican Centros públicos de Educación General Básica y Preescolar en esta provincia.*

Vistos los expedientes y los correspondientes informes emitidos por la Inspección Técnica de Educación Básica, la Unidad Técnica de Construcción, y, la División de Planificación de esta Dirección Provincial.

Teniendo en cuenta que en todos los documentos se justifica la necesidad de las variaciones en la composición actual de los Centros públicos de Educación General Básica,

Esta Dirección Provincial, en virtud de las funciones que le confieren el Real Decreto 3186/1978, de 1 de diciembre, y la Orden de 3 de agosto de 1983, ha resuelto hacer las modificaciones que se expresan en el anexo.

Cáceres, 2 de septiembre de 1985.-El Director provincial, Carlos Sánchez Polo.

## ANEXO QUE SE CITA

### Provincia de Cáceres

Municipio: Alcántara. Localidad: Alcántara. Código de Centro: 1000117. Denominación: Colegio público «Miguel Primo de Rivera». Domicilio: Plaza de Calvo Sotelo. Régimen ordinario de provisión. Creaciones: Una mixta de Educación Especial. Composición resultante: 11 mixtas de EGB, dos de Párvulos, una mixta de Educación Especial y una Dirección C.C. La Unidad de Educación Especial que se crea corresponde a Pedagogía Terapéutica.

Municipio: Miajadas. Localidad: Miajadas. Código de Centro: 10003507. Denominación: Colegio público «García Sierreiz». Domicilio: General Mola, sin número. Régimen ordinario de provisión. Creaciones: Una mixta de Educación Especial. Composición resultante: 12 mixtas de EGB, dos de Párvulos, una mixta de Educación Especial, una Dirección C.C. y una Profesora Diplomada de Educación Física. La unidad de Educación Especial que se crea corresponde a Pedagogía Terapéutica.

Municipio: Navalmoral de la Mata. Localidad: Navalmoral de la Mata. Código de Centro: 10003878. Denominación: Colegio público «Campo Arañuelo». Domicilio: Avenida del Magisterio, sin número. Régimen ordinario de provisión. Creaciones: Una mixta de Educación Especial. Composición resultante: 24 mixtas de EGB, cuatro de Párvulos, una mixta de Educación Especial y una Dirección F.D. La unidad de Educación Especial que se crea corresponde a Pedagogía Terapéutica.

Municipio: Navalmoral de la Mata. Localidad: Navalmoral de la Mata. Código de Centro: 10003891. Denominación: Colegio público «Generalísimo Franco». Domicilio: Carretera de Cáceres-Madrid. Régimen ordinario de provisión. Creaciones: Una mixta de Educación Especial. Composición resultante: 23 mixtas de EGB, cuatro de Párvulos, una mixta de Educación Especial, una Dirección F.D. y un Profesor Diplomado de Educación Física. La unidad de Educación Especial que se crea corresponde a Pedagogía Terapéutica.

**451** *RESOLUCION de 17 de octubre de 1985, de la Dirección Provincial de Melilla, por la que se modifican Centros públicos de Educación General Básica y Preescolar en la ciudad de Melilla.*

Vistos los expedientes, así como las correspondientes propuestas e informes de la Inspección técnica correspondiente de esta provincia;

Teniendo en cuenta que en los mismos se justifica la necesidad de las variaciones en la composición actual de los Centros públicos de Educación General Básica y Preescolar,

Esta Dirección Provincial, en virtud de lo dispuesto en la Orden de 3 de agosto de 1983, por la que se desconcentran determinadas funciones, anteriormente atribuidas a los Servicios Centrales,

Ha resuelto modificar los siguientes Centros públicos que figuran en el anexo.

Melilla, 17 de octubre de 1985.-La Directora provincial, Myriam Couvidat Suder.

## ANEXO

### Melilla

Municipio: Melilla. Localidad: Melilla. Código de Centro: 52000026. Denominación: Colegio público «Velázquez». Domicilio: Músico Granados, 2. Régimen ordinario de provisión. Creaciones: Cuatro mixtas de Educación General Básica y una Dirección con función docente. Composición resultante: 16 mixtas de Educación General Básica, dos de Párvulos, dos mixtas de Educación Especial y una Dirección con función docente. Funcionarán cuatro unidades en locales adaptados.

Municipio: Melilla. Localidad: Melilla. Código de Centro: 52000051. Denominación: Colegio público «Anselmo Pardo Alcaide». Domicilio: Carretera Alfonso XIII, sin número. Régimen ordinario de provisión. Creaciones: Una mixta de Educación Especial. Composición resultante: 18 mixtas de Educación General Básica, cuatro de Párvulos, tres mixtas de Educación Especial y una Dirección con función docente. La unidad de Educación Especial que se crea corresponde a hipoacúsicos. Funcionará una unidad en locales adaptados.

Municipio: Melilla. Localidad: Melilla. Código de Centro: 52000063. Denominación: Colegio público «Reyes Católicos». Domicilio: Comandante García Morato, 2. Régimen ordinario de provisión. Creaciones: Dos mixtas de Educación General Básica y una de Párvulos. Composición resultante: 24 mixtas de Educación General Básica, cinco de Párvulos y una Dirección con función docente. Funcionarán tres unidades en locales adaptados.